

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO



PUERTO TEJADA, diez (10) de febrero del año dos mil veintiuno (2.021).

Vista la nota a Despacho que antecede, el Juzgado dispone:

1. Conforme a la regla 1. del artículo 306 del Código General del Proceso, APRUEBASE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

2. ORDENASE el pago del título de depósito judicial N° 469210000061760 de 23 de diciembre de 2.020, que == por valor de \$5'359.407.00, existe a órdenes de este Juzgado= y a nombre del presente proceso por concepto del saldo de la= obligación, incluidas las agencias en derecho fijadas en am= bas instancias, consignado por la parte demandada, al doctor= FREDDY ORDOÑEZ CANDELO, en calidad de apoderado judicial de = la parte demandante, quien tiene facultad expresa para reci== bir. El pago se hará mediante abono a la cuenta de ahorros N° 421122006285 abierta en el Banco Agrario de Colombia S. A. a= nombre del doctor FREDDY ORDOÑEZ CANDELO, identificado con la C.C. N° 4.711.983 de Miranda (C).

Infórmese al solicitante, a través del Correo= Institucional, sobre la presente autorización de pago, a fin= de que realice los trámites correspondientes ante el Banco == Agrario para obtener el pago, tal como lo indica la Circular= PCSJC20-17 de 29 de abril de 2.020, emitida por el Consejo Su= perior de la Judicatura.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

EDUARDO CONCHA PALTA

El Secretario,

EVER PIAMBA MONTERO

ESTADO

11 FEB 2021

en retiro hoy por anotación en estado 1002

